



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 110 DE 2016
(Agosto 16)

“Por el cual se autoriza la participación de un (1) estudiante en intercambio de ingreso internacional, en la Universidad de los Llanos”.

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atributos legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su artículo 24 establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el acuerdo Superior N° 020 de 2000 (Proyecto educativo institucional), asume en calidad de principio la Universidad entendida como *“Disposición para comprender, con espíritu universal y creativo los saberes y manifestaciones científicas, tecnológicas, artísticas, culturales y ambientales del mundo, que contribuyen a fortalecer el conocimiento, la ética y la estética dentro del quehacer cotidiano de la universidad”.*

Que el Acuerdo Superior N° 017 de 2015 “Por el cual se establecen los Lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos”, define que la modalidad de créditos académicos permite la movilidad de los estudiantes a nivel nacional e internacional.

Que la movilidad interinstitucional propende por la cualificación de la formación de los estudiantes de la Universidad y de otras Instituciones de Educación Superior.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 021 del 24 de Julio de 2015 expidió el Acuerdo Académico N° 015 de 2015 “Por el cual se modifica el Acuerdo Académico N° 011 de 2013 y se establecen los criterios académicos para el intercambio estudiantil entre la Universidad de los Llanos y otras Instituciones de Educación Superior Nacionales e Internacionales y se establecen los criterios académicos para la movilidad académica docente de orden Nacional e Internacional”

Que el Consejo de Facultad en Sesión N° 028 del 28 de Julio de 2016, avaló la solicitud de pago anticipado de créditos académicos con apoyo financiero del IAvH ligado a proyecto de investigación que permiten cursar maestría en Gestión Ambiental Sostenible,

Que el Consejo Académico en Sesión Extraordinaria N° 022 del 16 de Agosto de 2016, avaló la solicitud de pago anticipado de créditos académicos con apoyo financiero del IAvH ligado a proyecto de investigación que permiten cursar maestría en Gestión Ambiental Sostenible

de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 110 DE 2016
(Agosto 16)

“Por el cual se autoriza la participación de un (1) estudiante en intercambio de ingreso internacional, en la Universidad de los Llanos”.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. APROBAR la participación de Oscar Javier Díaz Celis con cédula de ciudadanía N°86.069.527 de Villavicencio en el programa de Maestría en Gestión Ambiental Sostenible de la Universidad de los Llanos, quien recibe apoyo económico del convenio No. 15-13-165-125 CE celebrado entre la Universidad de los Llanos y el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt. Los recursos asignados están contemplados en el componente de formación académica a estudios de maestría.

ARTÍCULO 2º. AUTORIZAR el registro en la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico al Maestrante Oscar Javier Díaz Celis con cédula de ciudadanía N°86.069.527 de Villavicencio en el programa de Maestría en Gestión Ambiental Sostenible, donde podrán tomar los cursos del segundo semestre académico de la Maestría en Gestión Ambiental Sostenible, de la Universidad de los Llanos. Las asignaturas serán inscritas por el estudiante a través de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico.

ARTÍCULO 3º. ACCEDER al pago de 30 créditos más los costos de matrícula en el mes de septiembre y el saldo de los restantes 30 créditos en el mes de diciembre. Esta forma de pago atiende a los desembolsos del convenio, a la fecha de vencimiento mismo y a que las partidas presupuestales deben estar completamente ejecutadas al cierre de este año fiscal.

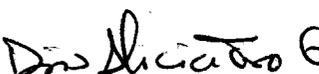
ARTÍCULO 4º. AUTORIZAR al estudiante a que en los otros tres semestres restantes del plan de estudio se matricule periódicamente en concordancias con los cronogramas autorizados y se le registren los créditos correspondientes al semestre que curse según indicaciones del director del programa.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición desde agosto de 2016 hasta agosto de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 16 días del mes de agosto de 2016.


DORIS CONSUELO PULIDO
Presidente


DORIS ALICIA TORO
Secretaria Ad - Hoc

Proyecto: SParada
Aprobado: DToro
Revisado: DPulido